

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y A LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA DAR DIFUSIÓN Y COORDINAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE LA PALMA DE LA COMUNIDAD DE TLAMACAZAPA

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA  
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO.**

**P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Obdulia Naranjo Cabrera**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y haciendo uso de las facultades establecidas por los artículos 98, 112 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 231 en vigor y demás leyes relativas y aplicables; me permito presentar ante esta Soberanía Popular la siguiente **Proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero para dar difusión y coordinar esfuerzos para la realización de la Feria de la Palma de la Comunidad de Tlamacazapa**, como asunto de urgente y obvia resolución, bajo la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El reconocimiento, la preservación y la dignidad de los pueblos y comunidades indígenas constituyen un imperativo constitucional y una prioridad de justicia social para el Estado mexicano. Los pueblos originarios resguardan un patrimonio ancestral tangible e intangible que le otorga identidad, pluralidad y riqueza histórica a nuestra nación, por lo que la protección de sus saberes, manifestaciones culturales y formas tradicionales de organización socioeconómica es una obligación primordial de las instituciones públicas.

El resguardo de este legado se alinea de manera directa y transversal con los compromisos internacionales asumidos en la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsada por la Organización de las Naciones Unidas**. Bajo la premisa fundamental de “no dejar a nadie atrás” los Objetivos de Desarrollo Sostenible exigen situar a las comunidades originarias en el centro de las políticas públicas para combatir la marginación histórica y garantizar su pleno bienestar socioeconómico. En particular, los principios rector del Desarrollo Sostenible impulsan el fortalecimiento de las economías comunitarias, la promoción del trabajo decente y el crecimiento económico inclusivo, el combate a las desigualdades y el respeto a la diversidad cultural, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial no solo salvaguarda la identidad colectiva de los pueblos originarios, sino que representa un motor indispensable para alcanzar la justicia económica, la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano sostenible.<sup>1</sup>

En el documento fundacional de esta Agenda 20-30 (la resolución A/RES/70/1 de las Naciones Unidas), los pueblos originarios quedan reconocidos de forma directa como un sector clave. En el punto 23 de esa declaración se señala con claridad la urgencia de fortalecer a los grupos en situación de vulnerabilidad, asegurando que tengan acceso real a oportunidades, recursos y decisiones que impactan su vida cotidiana. Esto se traduce en metas de trabajo muy concretas dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- **Objetivo 2. Hambre Cero**

*Para el campo y la producción:* La Meta 2.3 plantea el compromiso de duplicar la productividad y los ingresos de los pequeños productores, haciendo un énfasis directo en las comunidades indígenas y las familias del campo; el propósito es garantizar que tengan acceso seguro a la tierra, a los insumos de trabajo, al conocimiento tradicional y a canales de venta donde su esfuerzo sea pagado de manera justa.

- **Objetivo 4. Educación de Calidad**

*En materia educativa:* La Meta 4.5 exige eliminar cualquier brecha de desigualdad y asegurar que la niñez y juventud de los pueblos originarios tengan acceso a una

<sup>1</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Resolución A/RES/70/1). Organización de las Naciones Unidas. <https://undocs.org/es/A/RES/70/1>



educación y formación técnica digna, en igualdad de condiciones y con pleno respeto a sus contextos culturales.

- **Objetivo 8.** Trabajo Decente y Crecimiento Económico

*Sobre el trabajo y la economía local:* La Meta 8.9 impulsa la creación de políticas que promuevan un turismo responsable y sustentable. Aquí la meta busca que la cultura, la artesanía y las tradiciones locales se transformen en fuentes reales de empleo digno e ingreso familiar, en lugar de ser vistas como simples atractivos superficiales.

- **Objetivo 11.** Ciudades y Comunidades Sostenibles

*En el resguardo de la identidad:* La Meta 11.4 hace un llamado a reforzar la protección del patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad, lo cual abarca directamente las técnicas artesanales, los saberes comunitarios y la riqueza lingüística de las poblaciones indígenas.

- **Objetivo 10.** Reducción de las Desigualdades y **Objetivo 16.** Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

*Respecto a la equidad y la justicia:* Ambos objetivos demandan frenar la discriminación, garantizando que los pueblos originarios participen activamente en las decisiones de gobierno que les afectan, en un marco de respeto a su dignidad, autonomía y derechos humanos.

El 30 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma histórica que modificó de manera integral el **Artículo 2.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, transformando de fondo la relación entre el Estado y los pueblos originarios.

2

El núcleo de esta reforma radica en superar la visión tradicional para reconocer formalmente a las comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, dejando de ser vistas como meros objetos de atención social, este cambio a la Constitución garantiza la **propiedad intelectual colectiva sobre los saberes, artes y creaciones tradicionales de las comunidades, ofreciendo un blindaje jurídico real frente al plagio o la explotación comercial indebida por parte de terceros.** Al

<sup>2</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 de febrero). *Diario Oficial de la Federación*. Última reforma publicada el 24 de enero de 2024. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>





contar con personalidad jurídica propia, se otorga a los pueblos la **capacidad legal de administrar recursos públicos de forma directa, ejercer autonomía sobre sus proyectos de desarrollo** y acudir ante los tribunales e instituciones sin requerir intermediaciones.

A la par, la reforma eleva a rango constitucional el carácter obligatorio y vinculante de la consulta previa, libre e informada ante cualquier medida legislativa o administrativa que pueda impactar sus territorios, cultura o modos de vida e impone el mandato expreso a las autoridades de instrumentar planes de desarrollo regional que fortalezcan las economías locales, conserven la bioculturalidad y salvaguarden la infraestructura productiva comunitaria.

La trascendencia social y jurídica de este cambio normativo radica en saldar una deuda histórica, alineando el marco legal supremo de México con los estándares internacionales más avanzados en materia de derechos humanos; para las comunidades artesanas y tejedoras de palma, esto implica que su arte tradicional queda protegido bajo el amparo de un bien colectivo resguardado por la Constitución Federal.

La comunidad de **Tlamacazapa** es el único pueblo de filiación indígena náhuatl del municipio de Taxco de Alarcón, esta ubicado a aproximadamente 15 kilómetros de la cabecera municipal, la localidad alberga una **población de cerca de 6,000 habitantes** distribuidos en **tres barrios tradicionales: San Juan, San Lucas y Santiago**.

Su toponimia de origen náhuatl remite históricamente al concepto de resistencia y refugio durante la época de la Conquista, habiéndose consolidado con el tiempo como un reducto de preservación cultural y lingüística de gran relevancia para la entidad. La vida social, cultural y económica de Tlamacazapa orbita de manera casi exclusiva en torno a la **elaboración artesanal de productos en hoja de palma silvestre**, actividad que ocupa a más del 80 por ciento de su población.

El proceso de tejido, caracterizado por una técnica ancestral de nudos manuales, se transmite de generación en generación y es ejecutado predominantemente por mujeres tejedoras, constituyendo la columna vertebral del ingreso familiar y un pilar de autonomía socioeconómica comunitaria, las piezas creadas (que abarcan desde cestería, tortilleros, bolsos y tapetes hasta mobiliario e innovación decorativa) demandan extensas jornadas de trabajo técnico que representan un patrimonio cultural inmaterial vivo para el estado de Guerrero.

No obstante, su vasta riqueza cultural y su cercanía geográfica con la ciudad colonial de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa ha enfrentado históricamente condiciones de vulnerabilidad





socioeconómica, marcadas por la aridez de sus tierras para la agricultura intensiva, limitaciones de infraestructura y una marcada brecha de intermediarismo en la comercialización de sus artesanías. La falta de canales directos de distribución y el escaso reconocimiento al valor horas-hombre del tejido de palma han perpetuado desventajas económicas para sus habitantes, quienes preservan su identidad, lengua y saberes tradicionales frente a las dinámicas del mercado actual.

El proceso artesanal del **tejido de palma** comienza en la recolección de la materia prima que exige a los artesanos adentrarse en el monte desde las cinco de la mañana para realizar un corte cuidadoso que preserve la planta y garantice la continuidad del recurso. La producción demanda el uso de **dos tipos de palma**: la "**sazona**" y la de "**costilla**". Para lograr el acabado distintivo, la palma tierna se desmenuza, se hierva en agua caliente y se somete a un secado al sol por ambos lados durante varios días hasta alcanzar un tono blanco uniforme, durante el proceso de tejido, las tiras deben humedecerse de forma constante durante veinte minutos para ablandar la fibra, evitar que lastime las manos de las artesanas y prevenir que el material se astille o se rompa al ejecutar los nudos.

Esta actividad permite una amplia variedad de piezas que van desde la cestería tradicional como petates, cestos para ropa, tortilleros y canastas para pan; hasta objetos de diseño contemporáneo e innovación decorativa; estas artesanas han diversificado su oferta incorporando tintes naturales como café y jamaica junto con anilinas de colores, además de integrar la palma en piezas de joyería, bolsas, maletas para tabletas, fundas telefónicas e incluso estructuras de herrería, esta diversidad de formas requiere un trabajo constante a lo largo del año, adaptando las creaciones a las distintas temporadas comerciales mediante adornos navideños, esferas y artículos de temporada.

La crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 representó un severo impacto económico para la comunidad debido al confinamiento y a la imposibilidad de salir a vender a mercados, plazas públicas y centros turísticos; ante el cese abrupto de la actividad comercial, la creatividad y la capacidad de adaptación de los artesanos permitieron enfrentar la contingencia mediante la exploración de nuevos productos y el uso de plataformas digitales. Fue durante este periodo de confinamiento cuando surgieron innovaciones como estructuras de lámparas tejidas e incrustaciones en herrería, las cuales comenzaron a difundirse y comercializarse a través de





internet, abriendo nuevos pedidos y marcando un hito en la resiliencia económica de la localidad.

3

La trascendencia social, cultural y económica del tejido de palma como saber ancestral de Tlmacazapa se conmemora y honra en la celebración de la **Feria de la Palma**, este encuentro, impulsado por el Patronato Organizador de la Feria conformado por habitantes de no solo representa una festividad local, sino un espacio estratégico de visibilización, preservación de la identidad náhuatl y reactivación económica directa para las familias tejedoras; como único pueblo originario y hablante de náhuatl en el municipio de Taxco de Alarcón, Tlmacazapa transforma este evento en una ventana cultural donde el arte popular se posiciona como un atractivo turístico complementario dentro de la oferta regional del municipio.

Bajo el lema emblemático de "Orgullo, Arte y Tradición", la feria arriba a su **vigésimo primera edición**, consolidando más de dos décadas de esfuerzo ininterrumpido por salvaguardar las técnicas de anudado manual y fomentar un canal de comercialización justo sin intermediarios, desarrollarse del 22 al 25 de octubre en el centro de la comunidad, durante estos días de celebración, la comunidad abre sus puertas a visitantes locales, nacionales e internacionales para exhibir la diversidad de su producción artesanal, que abarca desde la cestería tradicional hasta innovaciones en joyería, accesorios de uso cotidiano y piezas decorativas.

Por estas razones, la Feria de la Palma se consolida como una plataforma indispensable para articular el trabajo artesanal con el desarrollo turístico inclusivo. La festividad no solo salvaguarda el conocimiento heredado de generación en generación, sino que promueve el trabajo decente y el empoderamiento de las mujeres tejedoras, garantizando que el turismo en la Región Norte de Guerrero integre y reconozca activamente el valor histórico de sus pueblos originarios.

La celebración exitosa de la Feria de la Palma y el logro de sus objetivos centrales (generar una derrama económica real, fortalecer el comercio directo y dignificar el trabajo de las familias tejedoras) no pueden concretarse mediante esfuerzos aislados ni de manera únicamente comunitaria. Para que este encuentro trascienda como un verdadero motor de desarrollo social y económico para los habitantes de Tlmacazapa, resulta indispensable consolidar una

<sup>3</sup> Secretaría de Cultura. (2022, 2 de agosto). *Tlmacazapa, una comunidad artesanal que vive entre tejidos con nudos con palma silvestre* [Comunicado de prensa]. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/cultura/prensa/tlmacazapa-una-comunidad-artesanal-que-vive-entre-tejidos-con-nudos-con-palma-silvestre>





coordinación interinstitucional efectiva entre los distintos órdenes de gobierno, sumando capacidades operativas, presupuestales y promocionales; por lo que en este Punto de Acuerdo Parlamentario se exhorta a tres entes gubernamentales diferentes para un trabajo colaborativo: a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la Secretaría de Turismo y el Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón; teniendo el fundamento en este razonamiento.

La **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242** establece con precisión la distribución de competencias y responsabilidades ejecutivas entre las distintas dependencias estatales, constituyendo el fundamento legal indispensable para sustentar el exhorto parlamentario a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y a la Secretaría de Turismo.

De conformidad con el **artículo 32** de dicho ordenamiento, la **Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico** tiene asignada la función de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo artesanal y comercial de la entidad y entre sus facultades específicas destacan las **fracciones I y II**, que la facultan para aplicar políticas de fomento a las actividades artesanales y formular programas de comercialización para la producción local en los mercados interno y externo. De igual manera, las **fracciones VI y VIII** fundamentan la coordinación con los ayuntamientos y la asesoría técnica a los sectores sociales en la ejecución de proyectos productivos artesanales y de abasto y a su vez, las **fracciones X, XV y XVII** sustentan legalmente la atribución de esta Secretaría para normar la producción artesanal, promover la realización de ferias, exposiciones y eventos comerciales, así como coordinarse con los gobiernos municipales para instrumentar estrategias de desarrollo económico integral.

Por otro lado, el **artículo 33** otorga a la **Secretaría de Turismo** la responsabilidad central de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico del estado. Sus atribuciones se sustentan en las **fracciones I, II y III**, que la obligan a organizar, coordinar y ejecutar los programas estatales de fomento y promoción turística para el óptimo aprovechamiento de los recursos locales. Adicionalmente, las **fracciones VI, XII y XIII** facultan a la Secretaría para coordinarse con los municipios, participar en la preservación de las manifestaciones culturales y artesanales en apoyo al sector turístico, e integrar estas expresiones en la oferta regional y las **fracciones XIX y XX** otorgan el marco normativo expreso para formular medidas de difusión promocional y coordinar





la participación de la entidad en ferias, exposiciones y eventos turísticos a nivel local y nacional.

4

Mientras que el **Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón** constituye el primer orden de gobierno y el nivel de autoridad con mayor proximidad a las necesidades inmediatas de la comunidad de Tlamacazapa; de conformidad con el marco constitucional y las atribuciones en materia de gobernabilidad local, el gobierno municipal es el responsable directo de garantizar las condiciones operativas, la prestación de servicios públicos esenciales y el ordenamiento territorial necesario para el desarrollo armónico de las actividades comunitarias dentro de su jurisdicción.

En este contexto, la intervención del gobierno municipal resulta indispensable para brindar certeza logística, operativa y de seguridad pública durante la realización de eventos culturales e iniciativas comunitarias en sus localidades originarias; corresponde al Ayuntamiento disponer de las facilidades administrativas, la coordinación de protección civil, la gestión de vialidades, el saneamiento básico y el resguardo de la seguridad ciudadana, elementos cuantitativos y cualitativos que aseguran tanto la integridad de las familias artesanas locales como la de los visitantes que acuden a la comunidad; el exhorto al gobierno municipal busca consolidar un esquema de acompañamiento institucional permanente que no solo respalde la logística en el territorio, sino que sirva como el puente de vinculación efectiva con las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado para impulsar el bienestar social de Tlamacazapa.

El análisis sistemático de ambos artículos demuestra que ambas dependencias cuentan con el mandato legal expreso y las atribuciones ejecutivas necesarias para intervenir coordinadamente con el Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico posee la facultad de brindar capacitación, acompañamiento técnico y vinculación comercial a los artesanos, mientras que la Secretaría de Turismo tiene el deber normativo de promocionar la festividad e integrarla en los catálogos promocionales de la oferta turística del estado y el Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón dar las facilidades y certeza de celebración de dicha Feria en honor a la tradición ancestral del tejido en palma.

Dado este análisis jurídico y social, presento ante esta Soberanía el siguiente:

<sup>4</sup> Congreso del Estado de Guerrero. (2021). *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero* Número 242. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.





## **PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta de manera respetuosa al Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón para que en el uso de sus facultades y capacidad presupuestal garantice la asignación recursos para la operatividad e infraestructura necesaria para la realización optima de la Feria de la Palma en la comunidad de Tlamacazapa; y del mismo modo facilite ordenamiento de los espacios públicos, instrumente operativos de seguridad pública, protección civil y vialidad durante el desarrollo del evento.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente una campaña promocional a través de sus medios oficiales a nivel local y nacional sobre la Feria de la Palma en la comunidad de Tlamacazapa; y de igual manera lo integre en el catálogo de oferta turística de la Región Norte del Estado de Guerrero y de Taxco de Alarcón

**TERCERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en el uso de sus atribuciones y por su conducto se le solicite a su Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías instrumente programas de apoyo, capacitación y acompañamiento técnico dirigidos a las artesanas y artesanos de la comunidad de Tlamacazapa; asimismo, promoviendo la comercialización directa y vinculación con compradores en el marco de la Feria de la Palma en la comunidad de Tlamacazapa.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los medios de comunicación oficiales del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



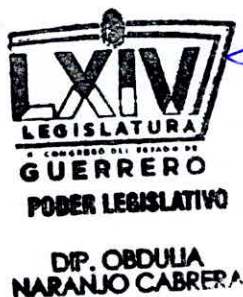


**SEGUNDO.** Remítase al Titular del Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Remítase al Titular de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Remítase al Titular de la Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero y al Titular de la Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías de la misma Secretaria, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO  
PODER LEGISLATIVO  
DIP. OBDULIA  
NARANJO CABRERA

Salón de Plenos "Primer Congreso de Anáhuac" de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a viernes 02 de octubre de 2026.

